

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000035 - 2019 - MDI

Independencia, 10 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Informe N° 000002-2019-GPPR-MDI, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el cual presentan la propuesta de Formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre del 2017, de la Municipalidad Distrital de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2017-MDI del 28 de diciembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, el cual se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma de S/ 49'887,726.00 Soles, por todo rubro de financiamiento, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0212-2017-MDI, de fecha 29.12.2017;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo N° 6, "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

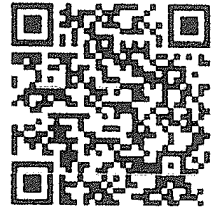
Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que en el mes de diciembre del año 2018, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, en las fuentes de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

Que en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, en la Ley 30693, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2018 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de diciembre del año 2018 por un monto de **S/ 2'732,486.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 00/100 Soles)**, en la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al anexo formato N° 01/GL que consta de 18 folios y que se adjunta a la presente Resolución. Ver siguiente desagregado:

FORMATO N° 01/GL						
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA				MES DE MODIFICACIÓN: DICIEMBRE 2018		
Tipo Modificación Presupuesta: A Nivel Funcional Programático						
Sustento: Art. 40 Ley 28411						
Año	Sec. Ejec	Mes-Eje	Tipo de Modificación	Notas	Fuente de Financiamiento	Monto
2018	301261	12	003	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 101,223.00
					08 Impuestos Municipales	S/. 2,476,126.00
					09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 155,137.00
TOTAL						S/. 2,732,486.00



Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2018, **Nota N° 963-969, 971-972, 974-981, 983-986, 988-996, 998-999, 1001-1015, 1017-1019, 1021-1025, 1027, 1029, 1031-1039, 1041-1061.**

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendario siguientes de aprobada la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Yuri J. Pando Fernández
 ALCALDE